 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	PAGINA: 1 DE 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD: OBRA NUEVA

(Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017)

Licencia No.	025-018	Resolucion No.	025-018
Fecha de Expedicion	15 de marzo de 2018	Fecha de Vencimiento	15 de marzo de 2020

Solicitante y/o Propietario	Constructora Togar E.U
Identificacion No.	Nit 900.536.296-9

Predio No.	00-00-0003-0515-000 AL 00-00-0003-0524-000	Mat. Inmobiliaria No.	260-323603
Nomenclatura			

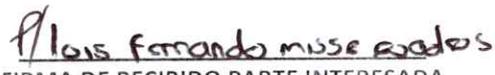
Responsabilidad	Nombre Completo	Tarjeta Profesional
Responsable de la obra Ingeniero civil arquitecto	Constructora Togar E.U Francisco cogollo Daniel buendia	900536296-9 54202-52224 nds A2192017-1090439253

Descripcion De La Obra			
Se solicita licencia de construcción modalidad de obra nueva de diez viviendas unifamiliares de un piso cada una para la Mz F lotes 12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 , cada casa está compuesta así: sala, comedor, cocina, patio de ropas, (02) alcobas, (01) baño, con una área de terreno de 82.56 m2 por casa y un área total construida de 44.36 m2 por cada casa.			
Zona Según El Modelo De Ocupacion (P.B.O.T)		Zona de actividad residencial (ZR-4)	
Numero de Soluciones		Diez (10) unidades	
Estrato	2 - Residencial	VIS	No
Indice de Construcción	0.53	Indice de Ocupación	0.53
Area Total de cada Lote Según F.M.	82.56 M2	Area Total de cada Lote Según Planos	82.56 M2
Area total construida por casa	44.36 M2	Area privada	35.55 M2
Altura Total en Metros	-----	Altura Total en Pisos	uno (1) piso
Medida de Antejardin	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		
Medida de Anden	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		
Medida de Aislamiento Posterior	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		

Nota: Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina. La licencia, planos y demás especificaciones deberán permanecer en el sitio de la obra y podrá ser solicitadas en cualquier momento por la Autoridad Competente. Los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Municipal.

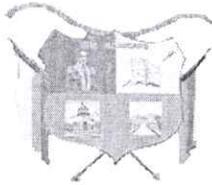
Observaciones: EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESOLVIO LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA, QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, EN FECHA 22 DE MARZO DE 2017, EN CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE FORMATO DEFINITIVO.

 ING. CRISTHIAN F. FLOREZ PEÑARANDA. Subsecretario de Control Urbano		 EVELYN VILLADA VEGA Técnico Administrativo
--	---	---


FIRMA DE RECIBIDO PARTE INTERESADA

NOTA: El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas, ni para construir en vías públicas o servidumbres en cuyo caso podrá ser REVOCADA.

- Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina.
- Los planos, licencias, etc. DEBEN PERMANECER en la obra y ser presentados al personal de esta oficina, cuando así lo solicite.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 1 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCION No.025-018
(21 DE MARZO DEL 2018)**

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

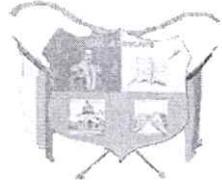
El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor (a) **JEAN CARLOS GARCIA TORRADO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.252.341 de Cúcuta, y representante legal de la Constructora Togar E.U, Identificada con el Nit 900.536.296-9, presento ante esta oficina la solicitud de licencia de construcción modalidad de obra nueva de diez viviendas unifamiliares de un piso cada una para la (**Mz F LOTES 12,13,14,15,16,17,18,19,20 Y 21**) del predio 00-00-0003-0515-000 AL 00-00-0003-0524-000, ubicado en la URBANIZACION EL MORICHAL, del municipio de villa del rosario, cuyos documentos fueron presentados bajo fecha de radicado 08 de septiembre de 2017 y anexando los siguientes documentos:

1. Folio de matrículas inmobiliarias N° 260-323603.
2. Copia del recibo del impuesto predial indicando el 00-00-0003-0515-000 AL 00-00-0003-0524-000, quien figura como propietario el señor (a) **JEAN CARLOS GARCIA TORRADO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.252.341 de Cúcuta, y representante legal de la Constructora Togar E.U, Identificada con el Nit 900.536.296-9.
3. Localización de los predios en la carta catastral.

Que, El Decreto 1077/15 en el artículo 2.2.6.1.1.1, modificado por el Art. 4 del Decreto 1203/17, define la Licencia.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 3 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas". Por tanto, se presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al solicitante y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

Que, Se dio cumplimiento a la citación de vecinos colindantes, para que estos se hicieran parte y pudiesen hacer valer sus derechos, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077/15. Se hace constar que dentro del término establecido en el Decreto 1077/15 Art. 2.2.6.1.2.2.2., no se recibió observación u objeción alguna en relación con el trámite de licencia solicitado por parte de vecinos, ni terceros.

Que, En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077/15, se instaló en el predio una valla en fondo amarillo en que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo de la solicitud de licencia, que cumple con las características establecidas en la norma (radicación, fecha de la radicación, autoridad ante la que se tramita la solicitud, uso y características básicas del proyecto), allegando fotografías, las cuales se anexaron al respectivo expediente administrativo.

Que, Esta oficina aspectos técnicos, jurídicos, urbanísticos y arquitectónicos relativos al proyecto, verificando normas urbanísticas y demás reglamentaciones vigentes aplicables al mismo, encontrando en la licencia de construcción modalidad de obra nueva de diez viviendas unifamiliares de un piso cada una para la **(Mz F LOTES 12,13,14,15,16,17,18,19,20 Y 21)**, cumple con las mismas

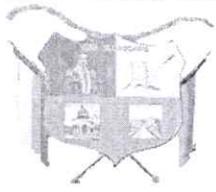
Que, son responsables del proyecto:

El constructor responsable **CONSTRUCTORA TOGAR E.U con NIT 900536296-9**

EL ingeniero **FRANCISCO COGOLLO con Matricula Profesional 54202-52224 NDS.**

El arquitecto **DANIEL BUENDIA** con matrícula profesional A2192017-1090439253. Firmo planos arquitectónicos.

Que, la obra a realizar se compone de:

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 5 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

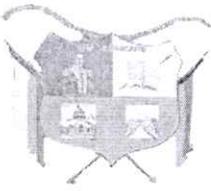
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.

6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR) 10.

7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

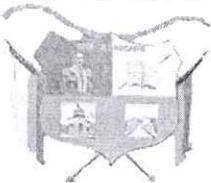
9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 7 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, instalar los medidores de Energía Eléctrica en un sitio visible desde el andén, sin ocupar espacios públicos, el cual permita la verificación y lectura de consumos por parte de la Empresa responsable.

- 2- De requerir la obra algún tipo de autorización ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios, tramitarla ante CORPONOR.
- 3- Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 1997, que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones, etc.
- 4- Instalar valla con información de la licencia expedida durante el término de ejecución de las obras, conforme al Decreto 1077/15 Artículo 2.2.6.1.4.9.
- 5- Desarrollar la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes, atendiendo el proyecto presentado ante este despacho y que se aprueba por este acto.
- 6- Advertir al constructor responsable el deber de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 14/75, sobre la contratación de un técnico constructor durante la ejecución de las obras.
- 7- El proyecto deberá integrarse con el espacio público con niveles que garanticen la libre movilidad de las personas, en cumplimiento de la Ley 361 de 1997, Decreto 1538 de 17 de mayo de 2005 del MAVDT.
- 8- Es su deber atender el cumplimiento de la Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014 y 40492 de 2015 - RETIE, en especial contar con la declaración de cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) firmada por el constructor responsable referente a las distancias mínimas de seguridad, conforme lo exige el Art. 13.3 de la norma en cita y garantizar su cumplimiento en el proyecto.
- 9- Atender lo dispuesto en la Resolución 3673 de 2008, del Ministerio de Protección Social por la cual se establece el Reglamento Técnico de trabajo seguro en alturas del Ministerio de Protección Social, especialmente lo dispuesto en los títulos IV, V y VI.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 9 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción de edificaciones modalidad obra nueva. N° 025-018 el señor (a) **JEAN CARLOS GARCIA TORRADO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.252.341 de Cúcuta, y representante legal de la Constructora Togar E.U, Identificada con el Nit 900.536.296-9, por un término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo prorrogable a doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la misma.

Que, la obra a realizar se compone de:

Dirección URBANIZACION EL MORICHAL, del municipio de villa del rosario.

Descripción del proyecto que se aprueba: SE SOLICITA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE DIEZ VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE UN PISO CADA UNA PARA LA **MZ F LOTES 12,13,14,15,16,17,18,19,20 Y 21**, CADA CASA ESTA COMPUESTA ASI: SALA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, (02) ALCOBAS, (01) BAÑO, CON UNA AREA DE TERRENO DE 82.56 M2 POR CASA Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 44.36 M2 POR CADA CASA

Uso de la edificación: zona residencial ZR-4

Usos Principales: vivienda: UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR TIPO R-3. Vivienda de interés social, vivienda de interés prioritario.

Una vez identificado el inmueble antes descrito y clasificado su uso propuesto, la secretaria de planeación lo encuentra ADECUADO AL USO PROPUESTO.

CUADRO DE AREAS

AREA LOTE (POR CADA VIVIENDA)	82.56 M2
AREA CONSTRUIDA	44.36 M2
AREA PRIVADA	35.55 M2
INDICE DE OCUPACION	0.53
INDICE DE CONSTRUCCION	0.53

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 11 DE 12

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

cartelera principal del edificio o conjunto, en lugar de amplia circulación que determine La administración. Art. 2.2.6.1.4.9 Decreto 1077 de 2015.

CUARTO: corresponde a LA SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, durante la ejecución de la obra, Vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas, Así como las normas contenidas en el código de construcción sismoresistentes.

QUINTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión, el señor (a) **JEAN CARLOS GARCIA TORRADO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.252.341 de Cúcuta, y representante legal de la Constructora Togar E.U, Identificada con el Nit 900.536.296-9, se hará acreedora de las sanciones contempladas en la ley 1801 de 2016.

SEXTO Notificar personalmente a el señor (a) **JEAN CARLOS GARCIA TORRADO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.252.341 de Cúcuta, y representante legal de la Constructora Togar E.U, Identificada con el Nit 900.536.296-9, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutive de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y una vez en firme deberá expedirse el **Formato de Licencia 025-018**, momento en que se aprobarán los planos y memorias técnicas que formen parte del proyecto licenciado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano



Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano